UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1519 -R-UNICA-2009

Ica, 13 de Octubre del 2009

VISTO:

El Oficio Nº 623-DGCT-UNICA-2009, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el "ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PANTHEON-ASSAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, así mismo conforme a la Ley Universitaria Nº 23733 y su Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica –LA U.N.ICA, representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y la Universidad Pantheón - Assas, debidamente representada por su Presidente, el señor LOUIS VOGEL;

Que, las dos Universidades se comprometen a poner en funcionamiento las formas de colaboración cultural y científica en ámbitos de interés común, en particular, en derecho, ciencias económicas, ciencias de gestión, ciencias políticas y ciencias de información y de la comunicación. Esta colaboración se establecerá sobre una base de igualdad y de ventajas mutuas;

Que, podrán celebrarse acuerdos de colaboración específicos referentes a la enseñanza y la investigación; tendrán por objeto definir los temas de interés común, las actividades de investigación y los programas de enseñanza, por determinar las modalidades de intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, por designar los responsables y por definir las modalidades de financiación;

Que, el presente Acuerdo se celebra por un período de tiempo de cinco (05) años. Se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de la misma duración, excepto denuncia por una parte notificada a la otra parte con tres meses al menos antes del vencimiento del Acuerdo;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley Nº 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la suscripción del ***"ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PANTHEON – ASSAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA",*** documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a la Universidad Pantheón -Assas, Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M. Sc. JUAN ALVA PAJARDO
RECTOR

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....
Señor.....Portal de Transparencia
Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines,
la presente fotocopia del original de Resolucion,
Nº..... de Fecha:.....
Esta copia es transcripción oficial
Atentamente

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL